UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA

FACULTAD DE ENFERMERÍA

ACUERDO 062 DEL CONSEJO DE FACULTAD

Por medio del cual se aprueba el costo de los cursos los cursos intensivos o dirigidos y de los programas de posgrado.

El Consejo de Facultad de Enfermería en ejercicio de las funciones establecidas en el ACUERDO SUPERIOR 1 del 5 de marzo de 1994,

CONSIDERANDO

- 1. Que la Universidad de Antioquia acepta cursos intensivos y dirigidos para los estudiantes de posgrado.
- 2. Que los cursos Intensivos son el conjunto de actividades de enseñanzaaprendizaje programados por el Consejo de Facultad, Comité de Escuela o de Instituto para que se realicen en un período más corto, conservando el contenido y la intensidad horaria del curso regular.
- 3. Que los cursos Dirigidos. Son el conjunto de actividades de enseñanzaaprendizaje que el Consejo de Facultad, Comité de Escuela o de Instituto, podrán autorizar, por excepcionales razones académicas o administrativas, a uno o varios estudiantes, bajo la tutoría de uno o más profesores designados por el Decano.
- Que es competencia del Consejo de Facultad definir el valor de los cursos intensivos o dirigidos, cuando no estén programados en el plan de estudios del respectivo período académico (Articulo 17 del Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997)

ACUERDA

Artículo Único: Definir el valor de los cursos dirigidos o intensivos dividiendo el costo del semestre por el número de créditos totales del mismo y multiplicando por el número de créditos del curso Intensivo o Dirigido que se ofrecerá.

Dado en Medellín a los 13 días del mes de julio de 2016.

LINA MARIA ZULETA VANEGAS

Keno (maio Fulla)

Presidenta

MARIA ISABEL LALINDE ANGEL

Secretaria